

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO
PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO.

1. Información del objeto de la licitación y condiciones generales.
 - 1.1. Información y número del personal del Tribunal Superior de Justicia que debe ser protegido por el seguro de grupo objeto de la licitación:

| Grupo | Número de asegurados | Monto del Seguro |
|-------|----------------------|------------------|
| 1 | 15 | \$ 5,688,329.35 |
| 2 | 2 | \$ 3,440,979.78 |
| 3 | 0 | \$ 2,101,260.41 |
| 4 | 5 | \$ 1,945,631.91 |
| 5 | 5 | \$ 1,846,851.16 |
| 6 | 3 | \$ 1,759,678.80 |
| 7 | 107 | \$ 1,687,270.65 |
| 8 | 20 | \$ 1,506,167.85 |
| 9 | 2 | \$ 1,388,689.26 |
| 10 | 16 | \$ 1,202,506.87 |
| 11 | 3 | \$ 1,012,185.37 |
| 12 | 3 | \$ 1,010,092.02 |
| 13 | 4 | \$ 944,930.26 |

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

| | | |
|----|----|---------------|
| 14 | 3 | \$ 816,014.49 |
| 15 | 91 | \$ 734,356.73 |
| 16 | 41 | \$ 654,885.88 |
| 17 | 2 | \$ 606,336.19 |
| 18 | 2 | \$ 552,470.69 |
| 19 | 1 | \$ 497,122.54 |
| 20 | 6 | \$ 483,798.17 |
| 21 | 5 | \$ 483,798.17 |
| 22 | 2 | \$ 483,798.17 |
| 23 | 17 | \$ 483,798.17 |

1.2. Cobertura del seguro de grupo vida sin dividendos.

1.2.1. Seguro por muerte accidental o enfermedad, con cobertura básica equivalente a 40 meses de percepción bruta (cobertura de acuerdo al grupo al que corresponda), siendo pertinente manifestar que el criterio señalado aplicará para los grupos del 1 al 20 del punto 1.1.

Ahora bien, en relación a los grupos identificados con los números 21, 22 y 23 del punto 1.1., toda vez que de aplicarse el criterio de los 40 meses tendrían un importe asegurado menor al de años anteriores, se determinó no considerar dicho parámetro; en consecuencia, se considerará la suma asegurada de \$483,798.17.

1.2.2. Indemnización adicional por muerte accidental (cantidad igual y adicional a la del punto 1.2.1 por beneficio de muerte accidental).

1.2.3. Indemnización por invalidez total y permanente con continuidad del seguro por fallecimiento.

1.3. Condiciones generales.

1.3.1. Que, para proteger al personal del Tribunal Superior de Justicia, el Departamento de Recursos Humanos requiere contratar el aseguramiento de grupo para el personal del

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual será supervisado por el personal en funciones de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

1.3.2. No se aceptarán propuestas parciales o por grupos.

1.3.3. La póliza motivo de esta licitación deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, a más tardar a las **14:00** horas del **30** de **septiembre** del año **2024**.

1.3.4. El inicio de la cobertura del aseguramiento de grupo será del **primero** de **octubre** del año **dos mil veinticuatro** y la fecha de terminación será el **primero** de **octubre** del año **dos mil veinticinco**, en ambos casos a las **doce** horas.

1.3.5. La prima del seguro será cubierta en su totalidad por el Tribunal Superior de Justicia, sin participación de los asegurados.

1.3.6. El pago por la prima del aseguramiento se hará en una sola exhibición, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del aseguramiento y a la presentación de la factura correspondiente. Adicionalmente, será requisito para efectuar el pago que se haya entregado la póliza o, en su defecto, la constancia de aseguramiento. Al terminar el periodo de la vigencia de la póliza se hará el ajuste conforme a las bajas y altas ocurridas, a favor o en contra.

1.3.7. Los ajustes motivados por las altas y bajas del personal se realizarán mensualmente, y anualmente el ajuste para el efecto de pago o devolución de primas. No habrá obligación de pago o devolución de primas cuando el monto de la diferencia no exceda del 10% de la prima anual.

1.3.8. Los montos de las indemnizaciones por invalidez total y permanente serán los señalados para cada grupo en el **punto 1.1** de estas bases y también se pagará una cantidad igual por muerte accidental.

1.3.9. Las personas indemnizadas por invalidez total y permanente deberán continuar aseguradas por fallecimiento, durante el tiempo de vida del asegurado, sin que sea necesario el pago de primas por ellas.

1.3.10. Los límites de aceptación de edad por cobertura que como mínimo acepta la convocante son:

- Para fallecimiento sin límite de edad.
- Para invalidez con cobertura de preexistencia sin límite de edad.
- Para muerte accidental sin límite de edad.

1.3.11. Todo el personal que deberá ser asegurado se encuentra en activo, es decir, no incluye personal jubilado o pensionado.

1.3.12. La autoridad Sanitaria Competente dictaminará los casos de invalidez total y permanente del personal del Tribunal Superior de Justicia, conforme a la normatividad legal vigente.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

1.3.13. Ninguno de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia porta o usa armas de fuego.

1.3.14. El aseguramiento de los grupos señalados en el **punto 1.1** de estas bases deberá incluirse en una sola póliza.

1.3.15. Presentar las condiciones generales con que se compromete a prestar el aseguramiento al personal del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, las excepciones.

1.3.16. Formular la cotización conforme a la relación del personal asegurado que contiene fecha de nacimiento, género, edad y suma asegurada de acuerdo a la clasificación por cada uno de los grupos señalados en el **punto 1.1** de estas bases, que en archivo electrónico, contenido en **CD**, constituye el **anexo técnico** de estas bases.

1.3.17. El listado de asegurados por la póliza de seguro que en su oportunidad se emita deberá incluir los nombres de las personas que formen parte de la plantilla de personal actualizada y que será proporcionada en su momento por el supervisor del servicio a través de un medio electrónico digital.

1.3.18. El Tribunal Superior de Justicia otorgará oportunamente todas las facilidades necesarias a la aseguradora a la que se le adjudique la póliza, para que realice el trámite, con el personal que deba ser asegurado, relativo al llenado de los formatos para la designación de beneficiarios, el cual deberá operar bajo el esquema de **autoadministración**.

1.3.19. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores participantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.3.20. Seguro de accidente personal por **\$440,000.00**, para cada uno de los empleados de intendencia, que a continuación se relaciona:

| Clave Número | Nombre | Categoría |
|--------------|----------------------------|------------------------|
| 00953 | Héctor de Jesús Tec Euan | Apoyo de Mantenimiento |
| 01934 | Carlos Iván Peraza Bonilla | Apoyo de Mantenimiento |
| 02343 | Jorge Luis López Maza | Apoyo de Mantenimiento |
| 01193 | Jorge Luis Tuz Canché | Apoyo de Mantenimiento |

Este seguro es adicional al seguro de vida y en él se incluye el reembolso de gastos médicos en proporción a la cobertura básica.

1.3.21. Los empleados del Tribunal Superior de Justicia mayores de 65 años deberán continuar asegurados.

1.3.22. En casos extraordinarios y a solicitud expresa del Tribunal Superior de Justicia, el

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura de aseguramiento a los mismos precios y condiciones contratadas, hasta por tres meses más después de concluida la póliza.

1.3.23. De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el presente procedimiento no serán solicitadas las garantías a las que se hacen mención en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.3.24. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.3.25. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$1,500.00 (un mil quinientos pesos sin centavos)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.3.26. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en https://www.tsjuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012018.pdf (para personas físicas) y en https://www.tsjuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012018.pdf (para personas morales).

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

1.3.27. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.28. La totalidad de los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados a un sólo proveedor.

1.3.29. De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el presente procedimiento no serán solicitadas las garantías a las que se hacen mención en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

1.3.30. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1.3.31. Todos los actos que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de esta ciudad.

1.3.32. Las demás que establecen estas bases.

La falta de sujeción a estas condiciones generales en las propuestas de los proveedores participantes será causa de descalificación.

2. Proveedores calificados.

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley. (UDAP 01).

3. Junta de aclaraciones.

3.1. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por **escrito firmado de manera autógrafa** por el representante legal y en un **CD o USB** en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **09:00** horas del **13 de septiembre** del año **2024**. No se aceptarán propuestas que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.2. La convocante celebrará una **junta de aclaraciones**, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **15:00** horas del **17 de septiembre** del año **2024**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el servicio objeto de la licitación y estas bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original, le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

realizadas, firmándola los que en ella intervengan, y se entregará un ejemplar firmado a cada uno de los participantes, mismas que se agregarán como parte integrante de estas bases. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las mismas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

4.- Documentos integrantes de la propuesta

4.1. Documentación administrativa y legal.

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cedula profesional.

Documento 3. El proveedor presentará un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que relacione cuando menos cuatro pólizas correspondientes a servicios similares a lo solicitado, que hubiera emitido en los dos últimos años.

Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, currículum actualizado que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en la prestación de servicios similares al que es objeto de esta licitación y firmado por su representante legal.

Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

Documento 7. Manifestación mediante la cual, bajo protesta de decir verdad señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán y los datos de contacto

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

(anotando el nombre completo y teléfono).

Documento 8. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#). Deberá adjuntar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes legales o de la persona física, según sea el caso.

Documento 9. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2023 (3 % sobre nóminas).

Documento 10. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimiento en la ejecución de pólizas celebradas con terceros, en papel membretado del proveedor.

Documento 11. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en reclamaciones pendientes de resolución con esta institución.

Documento 12. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la que autorizó al proveedor participante a realizar operaciones de aseguramiento en los ramos que se licitan.

Documento 13. Carta compromiso con la que se obliga a cumplir el punto “1.3.22. *En casos extraordinarios y a solicitud expresa del Tribunal Superior de Justicia, el proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura de aseguramiento a los mismos precios y condiciones contratadas, hasta por tres meses más después de concluida la póliza.*”, de las condiciones generales de las bases de la licitación pública.

Documento 14. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, el modelo de contrato, y el acta de la junta de aclaraciones, en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por la persona que haga la propuesta.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por Fedatario Público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

Los proveedores presentarán la propuesta con firma autógrafa en todas y cada una de sus páginas por el representante legal.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea **desechada**.

4.2. Documentos de la propuesta técnica.

Documento 15. Carta, en papel membretado del proveedor, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el **punto 1.1** y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el **punto 1.2**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

de estas bases. En su caso, se añadirán las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases.

Documento 16. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Tribunal Superior de Justicia, tal como será entregada, en su caso. El clausulado y los endosos podrán anexarse al escrito, pero en este se deberá explicar lo que es aplicable al aseguramiento ofrecido y lo que no.

Documento 17. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello, así mismo, que cuenta con oficinas en la ciudad de Mérida con personal facultado para la debida y oportuna atención al Tribunal Superior de Justicia.

Documento 18. Carta en que manifieste el proveedor, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es el ofreciendo la cobertura de seguro de vida al personal del Tribunal Superior de Justicia; asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza antes del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.

Documento 19. Escrito en el cual el proveedor establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar el Tribunal Superior de Justicia para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas bases, con apego estricto a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de seguros y Fianzas, por lo que no se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.

Los proveedores presentarán la propuesta con firma autógrafa en todas y cada una de sus páginas por el representante legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea **desechada** el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3. Documentos de la propuesta económica.

Documento 1. Formato **UDAP 04**, escrito de cotización que contendrá, cuando menos, las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta, y el gran total.

Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

La propuesta tendrá validez obligatoria hasta el **01 de octubre del año 2024** en que deberá iniciarse la vigencia del aseguramiento. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será **rechazada** por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

5.- Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas

5.1. Formulación de la propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos del 4.1 al 4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus páginas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas.

Las propuestas deberán ser dirigidas a la **licenciada en derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la “documentación administrativa y legal” y la “propuesta técnica”.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos del 4.1 al 4.3** respectivamente, de estas bases.

A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá **estar firmado en la carátula por el representante legal** y ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”
PROPUESTA DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

5.3. Fecha y lugar de presentación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos,

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de proposiciones.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales y/o apoderados legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán los datos completos solicitados.

El acto entrega y apertura de proposiciones, que se llevará a cabo a las **15:00** horas del día **23 de septiembre** del año **2024**, en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605 por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán, ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán **el sobre cerrado**, a que se refiere el último párrafo del **punto 5.2.** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la “documentación administrativa y legal” y las “propuestas técnicas”.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

5.4. Indicaciones generales.

El representante legal del proveedor participante procurará presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, puesto que una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Aparte del representante facultado para presentar la propuesta, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia, pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de entrega y apertura de proposiciones los representantes de cada persona física o moral participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de “**El Tribunal Superior de Justicia**”, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores.

6. Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas, y fallo de la adjudicación

6.1. Lineamientos de las sesiones.

El acto de entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

Las personas que representen a los proveedores en los actos de entrega y apertura de proposiciones y fallo deberán presentar **fuera de sus propuestas (sobre)**, una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrá derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado para presentar la propuesta, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De los eventos de entrega y apertura de proposiciones y fallo con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa.

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas técnicas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa.

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación, serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas económicas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo.

La decisión del fallo en esta licitación y la adjudicación de la póliza correspondiente, se emitirá a las **15:30** horas del **26** de **septiembre** del año **2024**; todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará la póliza cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

- A) Caso fortuito o de fuerza mayor; y,
- B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

8. Causas por las que se declara desierta la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/u otras condiciones no sean aceptables;
- B. Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C. Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la “documentación administrativa y legal” y presentación de “propuestas técnicas y económicas”.

9. Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A. Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B. Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- D. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados
- E. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- F. Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- G. Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- H. Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- I. Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- J. Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

- K.** El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la Licitación;
- L.** Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;
- M.** Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
- N.** Que le haya sido rescindido por incumplimiento una póliza con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- O.** Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o esté declarado en estado de quiebra;
- P.** Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- Q.** Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado;
- R.** Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios; Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y,
- S.** Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

Las propuestas desechadas en este procedimiento podrán ser devueltas a los proveedores, una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación de la póliza.

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

10.1. Criterios de evaluación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A)** El grado de cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores, de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

debidamente el objeto con que fueron solicitados.

B) Si la propuesta satisface el aseguramiento de los integrantes de los grupos a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases.

C) El grado de cumplimiento de la cobertura a que se refieren el **punto 1.2** de estas bases.

D) El grado de cumplimiento y aceptación de las condiciones generales estipuladas en el **punto 1.3** y los demás requisitos establecidos en estas bases.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10.2 Criterios de selección.

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A)** El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- B)** La calidad del bien o servicio.
- C)** Los montos del precio.
- D)** Las condiciones de pago.
- E)** La capacidad y experiencia del proveedor.
- F)** El tiempo y condiciones de entrega.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas mediante cuadros comparativos de acuerdo al análisis indicado, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, adjudicará el aseguramiento total a una sola de las aseguradoras participantes en el proceso de licitación.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

11. Adjudicación de la póliza

El **fallo** respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el **26 de septiembre** del año **2024**, a las **15:30** horas.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

Será requisito para la adjudicación de la póliza al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

12. Entrega de la póliza.

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá entregar la póliza en el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, a más tardar a las **14:00** horas del **30 de septiembre** del año **2024**.

13. Forma y lugar de pago.

El Tribunal Superior de Justicia pagará la prima correspondiente a la aseguradora a la que se le asigne la póliza en una sola exhibición, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del aseguramiento y a la presentación de la factura correspondiente. Adicionalmente, será requisito para efectuar el pago que se haya entregado la póliza o, en su defecto, la constancia de aseguramiento. Al terminar el periodo de la vigencia de la póliza se harán los ajustes motivados por las bajas y altas del personal del Tribunal Superior de Justicia, ocurridas en el periodo.

“El Tribunal Superior de Justicia” y “El Proveedor” convienen que el pago de la factura por el servicio, se hará mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud o mediante cheque por “El Tribunal Superior de Justicia” en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica.

14. Coberturas adicionales.

En casos extraordinarios y a solicitud expresa del Tribunal Superior de Justicia, el proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura de aseguramiento a los mismos precios y condiciones contratadas, hasta por tres meses más después de concluida la póliza.

15. Revocación de la adjudicación.

Si el proveedor, una vez asignada la póliza, se niega a otorgar la cobertura o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación de la póliza.

16. Recurso de inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso, o, a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 13/2024”

presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, “bajo protesta de decir verdad”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

17.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas.

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, y en el correo electrónico contraloria.tsj@piyucatan.gob.mx.

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente liga o link <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf>

18.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 30 de agosto del 2024.